



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico

El Salvador, 2025.



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico

El Salvador, 2025.

2025 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 30 de septiembre de 2025.

Acuerdo n.º 2459-BIS


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud



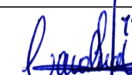



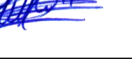
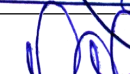


Considerando:

- I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el numeral 2 del artículo 40 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que "Compete al Ministerio de Salud: 2.- Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".
- III. Que es necesario regular las disposiciones técnicas que permitan proporcionar atención integral, a los usuarios que asisten a los establecimientos de salud del MINSAL, mediante la provisión de servicios de apoyo para la prevención de enfermedades, diagnóstico oportuno y seguimiento de su estado de salud en el curso de vida.


Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:

Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-07
	Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico	Versión 01
		Página 1 de 9


Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Dra. Laura Marina Rauda de Romero	Colaborador Técnico Médico Unidad de Desarrollo/ DNPNA	
	Dr. Gustavo Ernesto Diaz	Coordinador del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Occidental	
	Dra. Carolina del Carmen López	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Central	
	Dra. Ives Herrera de Solorzano	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Metropolitana	
	Dr. José Guillermo Miranda	Coordinador del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Paracentral	
	Dra. Lorena Maribel Palma	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Oriental	
	Lcda. Carol Margarita Hernández	Profesional en Planeación Estratégica	
Revisado por	Dr. Marbel Alexander Magaña Revelo	Director de Primer Nivel de Atención	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe Sección de Calidad, Unidad de Calidad	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud <i>Ad honorem</i>	



 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-07
	Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico	Versión 01
		Página 2 de 9

Índice

I.	Introducción	3
II.	Objetivo	3
III.	Alcance	3
IV.	Responsabilidades	3
V.	Definiciones y siglas	4
VI.	Contenido técnico	4
	A.1. Consideraciones especiales	4
	A.2.Marco normativo	4
	A.3.Descripción de las actividades del procedimiento	5
	A.4.Diagrama de flujo	7
VII.	Disposiciones finales	8
VIII.	Vigencia	8
IX.	Anexos	9
X.	Historial de cambios	9

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-07
	Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico	Versión 01
		Página 3 de 9

I. Introducción

La provisión de servicios de apoyo y diagnóstico constituye un componente esencial en la atención integral de los usuarios en el Primer Nivel de Atención. Estos servicios permiten confirmar diagnósticos, identificar factores de riesgo, monitorear condiciones de salud y orientar oportunamente las decisiones clínicas, contribuyendo así a la prevención, el tratamiento y el seguimiento adecuado de enfermedades a lo largo del curso de vida.

Este procedimiento estandariza las acciones del personal responsable de realizar pruebas diagnósticas, desde la recepción de la indicación médica, boleta o cita, hasta el registro de resultados en el expediente clínico. Su correcta ejecución garantiza la calidad, oportunidad y pertinencia de los servicios ofertados, fortaleciendo la continuidad del cuidado.

Además, promueve una atención centrada en la persona, empática y basada en criterios técnicos, asegurando que cada usuario reciba el servicio requerido conforme a su estado de salud, etapa de vida y contexto clínico. Este enfoque está alineado con los lineamientos del MINSAL y con los principios de equidad, eficiencia y calidad en la atención en el primer nivel de atención.

II. Objetivo

Proporcionar atención integral, a los usuarios que asisten a los establecimientos de salud del MINSAL, mediante la provisión de servicios de apoyo para la prevención de enfermedades, diagnóstico oportuno y seguimiento de su estado de salud en el curso de vida.

III. Alcance


El procedimiento inicia cuando el usuario se presenta a las diferentes áreas de servicios de apoyo y diagnóstico por indicación médica o cita para la toma de exámenes.

El personal responsable de ejecutar el servicio diagnóstico revisa el módulo de servicios de apoyo diagnóstico y verifica las pruebas indicadas, Continúa con la realización de la prueba correspondiente y finaliza al registrar los resultados en el expediente clínico electrónico, asegurando su disponibilidad para el equipo de salud tratante.

Este procedimiento está dirigido a todo el personal que realiza pruebas diagnósticas en los establecimientos del primer nivel del MINSAL, y se desarrolla conforme a los protocolos técnicos y de seguridad establecidos para el manejo de información clínica digital.

IV. Responsabilidades

- **Director Nacional del Primer Nivel de Atención:** Dependencia solicitante que identifica la necesidad de creación o actualización de los procedimientos de baja complejidad.
- **Dirección de Regulación:** encargado de brindar asistencia técnica a dependencia solicitante. Encargado de gestionar la oficialización del documento.

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-07
	Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico	Versión 01
		Página 4 de 9

- **Unidad de calidad:** encargada de brindar asistencia técnica a dependencia solicitante y elaborar diagramas de flujo de los procedimientos.
- **Máxima Autoridad: autoriza documento.**
- **Técnico responsable del Primer Nivel de Atención:** da seguimiento a los procedimientos de atención ambulatoria de baja complejidad.


V. Definiciones y siglas

Definiciones

- **Cita:** acto administrativo y clínico mediante el cual se programa la atención de un usuario en un establecimiento de salud, asignándole una fecha, hora y profesional responsable, según la naturaleza de la consulta, el nivel de atención requerido y la disponibilidad del servicio. La cita puede gestionarse de forma presencial, telefónica o digital, y constituye un mecanismo clave para garantizar el acceso ordenado, equitativo y oportuno a los servicios de salud.
- **Curso de Vida:** enfoque que reconoce que la salud de las personas se construye de manera acumulativa a lo largo de todas las etapas de su vida, desde la gestación hasta la vejez, influenciada por factores biológicos, sociales, ambientales y culturales. Este modelo permite entender cómo las experiencias, exposiciones y decisiones en momentos clave impactan en el bienestar presente y futuro.
- **Indicación médica:** es la razón o justificación válida para usar un tratamiento, un medicamento, una prueba diagnóstica o un procedimiento, basándose en la evidencia científica de su beneficio para una condición de salud específica. Define los problemas de salud para los cuales un medicamento o tratamiento ha demostrado ser eficaz, siendo un concepto clave en el uso seguro y apropiado de la intervención.
- **Oferta servicios:** corresponde al conjunto organizado de prestaciones que un establecimiento de salud pone a disposición de la población, conforme a su nivel de atención, capacidad instalada, normativa vigente y perfil epidemiológico. Incluye actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, estructuradas en una cartera de servicios que orienta la atención integral a lo largo del curso de vida.
- **Prueba de laboratorio:** se le llama comúnmente a la exploración complementaria solicitada al laboratorio clínico por un médico para confirmar o descartar un diagnóstico.
- **Servicio de apoyo diagnóstico:** conjunto de acciones, procedimientos y recursos técnicos que permiten obtener información clínica relevante para confirmar diagnósticos, identificar factores de riesgo, monitorear condiciones de salud y orientar decisiones terapéuticas. Estos servicios complementan la atención médica directa y son esenciales para garantizar una atención integral, segura y basada en evidencia.

Siglas y acrónimos

- **DNPNA:** Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención.
- **DUI:** Documento Único de Identidad.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-07
	Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico	Versión 01
		Página 5 de 9

- **MINSAL:** Ministerio de Salud.
- **SIS:** Sistema Integrado de Salud.

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

- El presente procedimiento aplica a todos los usuarios que acceden a los servicios de apoyo y diagnóstico en los establecimientos del MINSAL, ya sea mediante demanda espontánea o a través de citas previamente agendadas. Esto incluye personas que acuden por indicación médica inmediata, así como aquellas que han sido programadas conforme a criterios clínicos, administrativos o de seguimiento.
- La atención debe garantizarse de manera equitativa, oportuna y centrada en las necesidades del usuario, sin distinción del mecanismo de ingreso.

A.2. Marco normativo:


1. Lineamientos técnicos para la gestión del tiempo y la demanda en las unidades de salud del Primer Nivel de Atención.
2. Lineamientos técnicos de radiología e imágenes en el Primer Nivel de Atención.
3. Norma técnica para laboratorios clínicos del sistema nacional integrado de salud.
4. Manual de procesos y procedimientos para análisis clínicos de muestras biológicas.

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento:

Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico				
Nº	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa a utilizar
1	Usuario	Se presenta al área del servicio de apoyo citado o por indicación médica para su atención.	Se presenta al área indicada y realiza la entrega de muestras si está indicada (heces, orina, esputo) entre otras. Espera para ser llamado para toma de exámenes según solicitud y tipo de prueba.	Marco normativo: 4 Anexo: N/A
2		Recibe al usuario citado o por indicación médica en el área específica del servicio de apoyo	Recibe al usuario en el área específica de laboratorio, rayos X, electrocardiograma, ultrasonografía, mamografía u otro que se realice en el establecimiento, el día y hora asignada.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
3		Verifica y registra solicitud del servicio de apoyo	Responsable verifica y registra solicitud de servicio de apoyo en el módulo del SIS: Servicios de apoyo diagnóstico.	Marco normativo: N/A Anexo: N/A
				Módulo de servicios de



	Responsable de área de servicio de apoyo y diagnóstico :			apoyo y diagnóstico SIS
4		Constata que la identificación del usuario coincide con la solicitud del servicio de apoyo indicado.	Corrobora identificación del usuario por nombre y apellido en el área de Laboratorio Clínico, Rayos X, Electrocardiograma, Ultrasonografía y mamografía.	Marco normativo: N/A Anexo: N/A Módulo de servicios de apoyo y diagnóstico SIS
5		Orienta al usuario sobre el Procedimiento a realizar	Orienta al usuario sobre el procedimiento a realizar y los cuidados posteriores si son necesarios	Marco normativo: 4 Anexo: N/A
6		Realiza procedimiento según solicitud del servicio de apoyo indicado	El profesional responsable procede a realizar el procedimiento según solicitud del servicio de apoyo indicado.	Marco normativo: 2, 3 y 4 Anexo: N/A
7		Informa al usuario donde y en qué fecha estará el resultado del examen	Informa que sus exámenes o pruebas de gabinete estarán en su expediente clínico en SIS para su próxima consulta, reforzando próxima cita para su control.	Marco normativo: 1,2,3 y 4 Anexo: N/A
8		Registra resultados en el módulo de servicios de apoyo y diagnóstico del SIS.	Exámenes urgentes de laboratorio o gabinete registrar resultados en el módulo de servicios de apoyo y diagnóstico del SIS, al ser procesados según el tipo de análisis y los tiempos ya estipulados para emergencias o tomados por cita. Establecer flujo de notificación inmediata según prioridades y orientar al usuario para retornar al área de preparación para la gestión de postconsulta si es necesario.	Marco normativo: N/A Anexo: N/A Módulo de servicios de apoyo y diagnóstico SIS
Fin del procedimiento				

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-07
	Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico	Versión 01
		Página 7 de 9

A.4. Diagrama de flujo

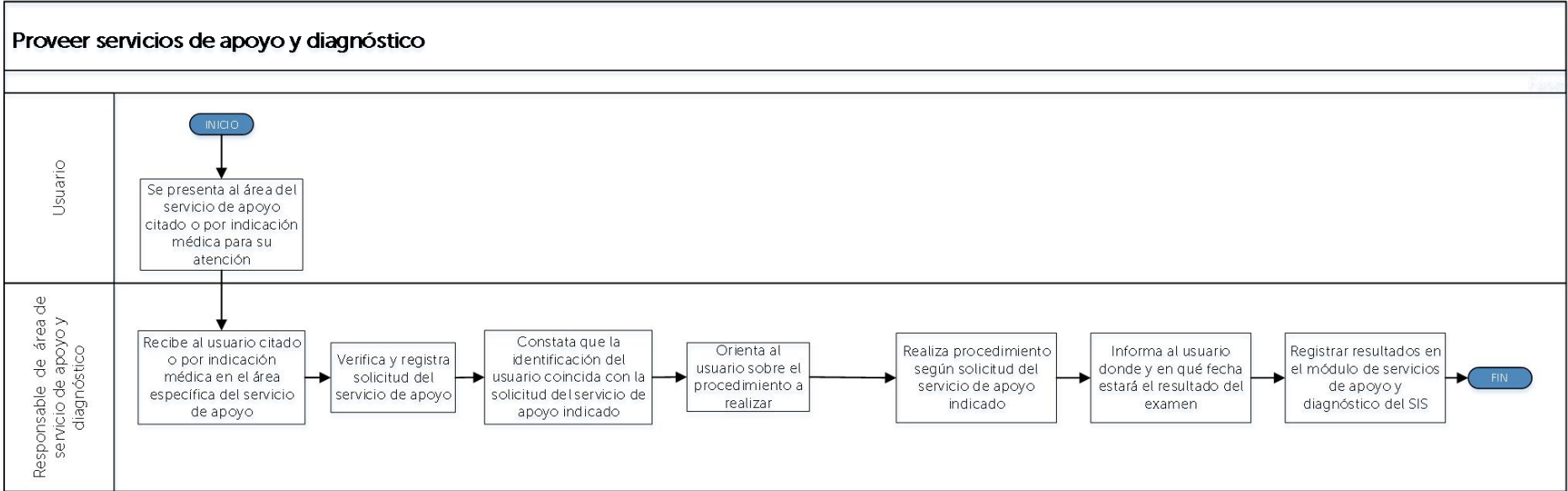



Figura 1: Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico
 Fuente: Elaboración propia por el equipo de Calidad

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO- 07
	Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico	Versión 01
		Página 8 de 9

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.


VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.



Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*
Encargada de Despacho

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-07
	Procedimiento para proveer servicios de apoyo y diagnóstico	Versión 01
		Página 9 de 9

IX. Anexos

No aplica para el presente procedimiento

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Primer Nivel de Atención	No aplica	No aplica	Inicial